

**ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2017- 0165**

**ABG. RAÚL LEDESMA HUERTA  
MINISTRO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 473 de 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, publicado en el Registro Oficial No. 799 de 18 de julio de 2016, se expidió la Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil;
- Que, mediante oficio No. MEF-MINFIN-2017-0553-O de 11 de octubre de 2017, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente reforma; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3, inciso tercero, y 51 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 112 literal b) de su Reglamento General,

**ACUERDA:**

**EXPEDIR LA REFORMA A LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS  
REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES**

**Art. 1.-** En el artículo 1, en el tercer inciso, en donde dice: “Operativo”, reemplácese por: “No Profesional”.

**Art. 2.-** En el cuadro detallado en el Anexo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071, efectúense las siguientes modificaciones:

1. En la primera fila, en la columna “NIVEL PROFESIONAL”, donde dice: “PROFESIONAL”, sustitúyase por: “PROFESIONAL / NO PROFESIONAL”;
2. En la tercera fila de la columna “NIVEL PROFESIONAL”, en la “DENOMINACIÓN DE PUESTO / ROL DEL PUESTO”, sustitúyase lo siguiente: “COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN





*DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y TECNOLÓGICO* por: *"Nivel Profesional: COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN DE PROCESOS Y EJECUCIÓN DE PROCESOS. Nivel No Profesional: EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO"*; y,

3. En la columna *"NIVEL OPERATIVO"*, en donde dice: *"OPERATIVO"* replácese por *"NO PROFESIONAL"*.

**Disposición Final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 OCT. 2017

*Abg. Raúl Ledesma Huerta*  
**MINISTRO DEL TRABAJO**

